

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 149-STJSL-SA-2020.-

San Luis, siete de agosto de dos mil veinte.-

VISTO: la presentación efectuada, mediante comunicación electrónica del día 06/08/2020, por la Dra. Teresa De Lourdes Maletto, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, agregada en ADM 1204/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, en la que solicita se le suspendan los términos procesales, desde el 10 al 14 de agosto del corriente año e inter se desarrolle el debate oral en los autos PEX 110295/11, PEX 109689/11, PEX 128837/12 y PEX 238653/18 que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con motivo de su intervención en los mismos, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que no se le deberán computar los términos procesales a la Dra. Teresa De Lourdes Maletto, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, desde el día 10 al 14 de agosto del corriente año e inter se desarrolle el debate oral en los autos PEX 110295/11, PEX 109689/11, PEX 128837/12 y PEX 238653/18, en el referido Tribunal y/o en otros que integre, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

II) ESTABLECER que a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, deberá informar a Secretaría Administrativa, a Secretaría Judicial y a las demás Cámaras de Apelaciones las fechas en que efectivamente se desarrolle el debate oral en los

autos PEX 110295/11, PEX 109689/11, PEX 128837/12 y PEX 238653/18, para los registros pertinentes.-

III) HÁGASE SABER a la referida Magistrada y a todos los Tribunales del Poder Judicial.-

IV) ORDENAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-